

Constancia Secretarial: Manizales, veinte (20) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que en providencia del 20 de octubre de 2020 fue requerida la parte demandada para que precisara la objeción del juramento estimatorio sin que a la fecha obre pronunciamiento al respecto.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de noviembre de 2020

Como quiera que en el proceso Verbal instaurado por Arismendi Castillo González contra Bancolombia S.A, radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00015-00, ya se encuentra notificada la parte pasiva y vencido el término legal concedido para dar contestación a la demanda, habrá lugar a realizar pronunciamiento frente a ésta última.

Así las cosas, se tendrá por contestada en tiempo oportuno el libelo y se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito de excepciones, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada en tiempo oportuno la demanda por parte del demandado.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte actora por el término de tres (3) días del escrito de excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 0145 del 23/11/2020 N.B.R.

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e891b07259e210eac8f1153d53df26b1fee7149667c6567fa0c60cdd4e9b7c86

Documento generado en 20/11/2020 03:00:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 0145 del 23/11/2020 N.B.R.